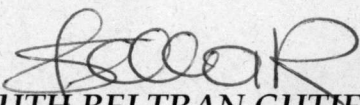




**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000144-00, Villavicencio, cinco (5) de agosto de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **17 SEP 2020** de dos mil veinte (2020).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del C. General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibídem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderado presentó el señor **NELSON ENRIQUE VALDERRAMA CUMBE** en contra de la señora **ADRI AILEN CASTRO GOMEZ**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

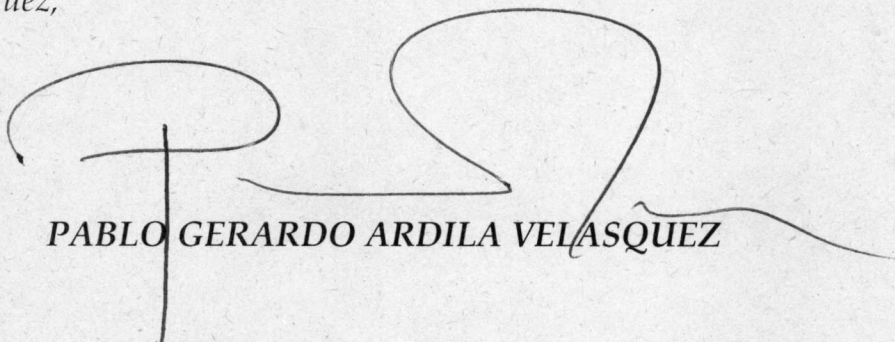
Conforme a lo establecido en el Artículo 95 inciso 2º del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora de Familia.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Téngase al abogado Dr. JONY FRANCISCO PABÓN FIGUEROA como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 061 del

18 sept 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria